



**APRÚEBESE E IMPÚTESE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR.**

**SANTIAGO,**

**RESOLUCIÓN D.G.O.P. EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**VISTOS:**

- La facultad que me confiere el Decreto Fuerza Ley MOP N°850/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y del Decreto Fuerza Ley N°206, de 1960 del Ministerio de Obras Públicas.
- El DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N°21.640/2023, de Presupuestos para el Sector Público año 2024.
- La Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N°14/2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales lo actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- Decreto MOP N°179/2023, que nombra al Director General de Obras Públicas.
- Las Resoluciones Exentas DGOP N°109/2024 y N°1143/2024 que transfiere y autoriza la distribución de recursos a la Direcciones con cargo al Programa de Infraestructura para el Buen Vivir de la Dirección General de Obras Públicas.
- Oficio N°1075 de 13/11/2024, de la Dirección de Arquitectura, Oficio N°2662 de 25/10/2024, de la Dirección de Obras Hidráulicas, Oficio N°716 de 02/10/2024, de la Dirección de Obras Portuarias, Oficio N°583 de 30/09/2024 y Oficio N°704 de 24/10/2024, ambos de la Subdirección de Servicios Sanitarios.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta DGOP N°109, de fecha 01 de febrero de 2024, se transfirió y autorizó la distribución de recursos a la Direcciones de Obras Hidráulicas, Vialidad, Obras Portuarias, Aeropuertos y Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, con cargo al programa Infraestructura para el Buen Vivir 2024 de la Dirección General de Obras Públicas, identificando los proyectos de inversión asociados a esta distribución de recursos.

Que, posteriormente mediante la Resolución Exenta DGOP N° 1143, de fecha 07 de agosto de 2024, se modifica y actualiza la distribución de recursos a la Direcciones de Arquitectura, de Obras Hidráulicas,

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</b>	
<b>R E C I B I D O</b>	
<b>CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN</b>	
<b>R E C E P C I Ó N</b>	
DEPART. JURÍDICO	
DEPTO. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
<b>REFRENDACIÓN</b>	
REFRENDACIÓN POR:	<b>10.089.245.817</b>
IMPUTACIÓN:	<b>33-02</b>
PROGRAMA:	<b>0214</b>
CONTRATO N°:	
TD 5 N°:	
<b>V°B° Unidad de Gestión Financiera</b>	
<b>V°B° Asesoría Jurídica</b>	

Vialidad, Obras Portuarias, Aeropuertos y Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

Que, mediante el oficio señalado en Visto de la presente resolución, la Dirección de Arquitectura envió la rendición de cuentas del Subtítulo 31, correspondiente a la ejecución presupuestaria de las iniciativas de inversión del mes de enero a octubre 2024. Con fecha 12/11/2024 la Unidad Especial de Infraestructura para el Buen Vivir, por correo electrónico, realizó la validación previa a la tramitación de la rendición de la Dirección de Arquitectura.

Que, mediante el oficio señalado en Visto de la presente resolución, la Dirección de Obras Hidráulicas envió la rendición de cuentas del Subtítulo 31, correspondiente a la ejecución presupuestaria de las iniciativas de inversión del mes de septiembre 2024. Con fecha 23/10/2024 la Unidad Especial de Infraestructura para el Buen Vivir, por correo electrónico, realizó la validación previa a la tramitación de la rendición de la Dirección de Obras Hidráulicas.

Que, mediante el oficio señalado en Visto de la presente resolución, la Dirección de Obras Portuarias envió la rendición de cuentas del Subtítulo 31, correspondiente a la ejecución presupuestaria de las iniciativas de inversión del mes de abril a septiembre 2024. Con fecha 29/10/2024 la Unidad Especial de Infraestructura para el Buen Vivir, por correo electrónico, realizó la validación de la rendición de la Dirección de Obras Portuarias, dejando algunas iniciativas fuera del proceso de validación, ya que no se encontraban reconocidas en la Resolución de Imputación del Programa Infraestructura para el Buen Vivir.

Que, mediante el oficio señalado en Visto de la presente resolución, la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, envió la rendición de cuentas del Subtítulo 31, correspondiente a la ejecución presupuestaria de las iniciativas de inversión del mes de agosto y septiembre 2024. Con fecha 24/10/2024 y 25/10/2024 la Unidad Especial de Infraestructura para el Buen Vivir, por correo electrónico, realizó la revisión y validación de la rendición de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales. En el mes de agosto se indica que el monto validado por la Unidad Especial de Infraestructura para el Buen Vivir corresponde a M\$4.159.123

Que, según lo anteriormente expuesto corresponde imputar los recursos señalados, con cargo al presupuesto vigente al año 2024.

**RESUELVO:**

**1. APRUÉBESE E IMPÚTESE** el monto total de **\$10.089.245.817**, al Programa 0214 Infraestructura para el Buen Vivir, las transferencias de recursos indicada en la Resolución Exenta DGOP N°109 de fecha 01 de febrero de 2024 y su modificación Resolución Exenta DGOP N°1143 de fecha 07 de agosto de 2024, según detalle:

<b>Servicios</b>	<b>Subtítulo</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asignación</b>	<b>Monto \$</b>
Dirección de Arquitectura	33	02	202	433.255
Dirección de Obras Hidráulicas	33	02	203	466.081.000
Dirección de Obras Portuarias	33	02	206	2.117.426.562
Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales	33	02	212	7.505.305.000
<b>Total</b>				<b>10.089.245.817</b>

**2. DÉJASE CONSTANCIA**, que los respaldos de los montos ejecutados, se encuentran formando parte de la documentación sujeta a rendición de cuentas de Contraloría General de la República, que resguarda la Dirección de Contabilidad y Finanzas, los cuales fueron revisados y cursados ajustándose a las instrucciones del Manual de Rendición de Cuentas (M-5), que se refleja en los informes contables y presupuestarios de cada período

**3. COMUNÍQUESE**, al Departamento de Administración y Servicios Generales de la Dirección General de Obras Públicas, a las Direcciones de Contabilidad y Finanzas, Planeamiento, Arquitectura, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

CCT/AGU/PAM/BPZ/HMG/LMC/DBI/JGC/MJP  
**N° Proceso: 18616598**

